



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 185-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Huaral, 20 de Julio de 2021

VISTO, el Expediente N° 01914519, que contiene la Nota Informativa N° 456 - U.E.407-R.L.-HH-SBS- OSI-07-2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral y el Informe Legal N° 219-2021-OAL-HSJBH-DE;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el numeral 1 del artículo 3°, Ámbito de Competencia, del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, el artículo 4° de la ley precitada, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, que tienen impacto directo o indirecto en salud, individual o colectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un días calendario a partir del martes 01 diciembre 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, sub numeral 2.1 señala que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los funcionarios/as y trabajadores/as al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza. Así mismo, el Ministerio de Salud tiene atribuciones para dictar medidas a fin de asegurar que el personal y los centros y establecimientos de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú contribuyan a reforzar el Sistema Nacional de salud en todo el territorio nacional. Y en el sub numeral 2.2 Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de sus ámbitos de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA aprueba el documento técnico, "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 185-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, se deja sin efecto la RM N° 848-2020/MINSA, y se aprueba el documento técnico, "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, cuya finalidad es contribuir a enfrentar la pandemia por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención, con participación de una ciudadanía activa y comprometida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 809-2021/MINSA se modifica la RM N° 488-2021/MINSA, con el objetivo de organizar e implementar las actividades de vacunación segura contra la COVID-19 en forma gratuita y universal a toda la población de 12 años o más que reside en el país;

Que, mediante Nota Informativa N° 456 - U.E.407-R.L.-HH-SBS- OSI-07-2021, de fecha 14 de Julio del 2021, la Jefatura de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta de actualización del Plan de Vacunación contra COVID-19 en la Provincia de Huaral,

Que, mediante Informe Legal N° 219-2021-OAL-HSJBH-DE, de fecha 19 de Julio del 2021, se declara procedente la emisión del acto administrativo de actualización del Plan de Vacunación contra COVID-19 de la Red Huaral Chancay, en la Provincia de Huaral,

Que, en ese contexto resulta necesario que la Provincia de Huaral, disponga de un documento técnico con la finalidad de contribuir a disminuir el riesgo de morbi – mortalidad por COVID-19 en la población mayor de 12 años del ámbito de la Provincia de Huaral, mediante la articulación, coordinación, integración de los sectores involucrados y el fortalecimiento de la participación ciudadana;

Que, mediante Oficio N°177 -UE.407-RL-HH-OPE-07-2021 de fecha 19 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe N° 050-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-07-2021, emite opinión favorable al Documento Técnico "Plan de Vacunación Actualizado contra la COVID-19, Provincia Huaral"; así mismo el Área de Organización con Informe N° 105-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-07-2021, emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del mencionado documento técnico;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DIRESALIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaral – Chancay y Hospital San Juan Bautista Huaral.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Salud Integral; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 017-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, que aprobó el "Plan de Implementación para la Vacunación contra COVID-19, Provincia Huaral".



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

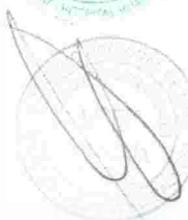
Nº 185-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR ,el Documento Técnico “Plan de Vacunación Actualizado contra COVID-19 de la Red de Salud Huaral Chancay, en la Provincia de Huaral ”, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, a todas las Unidades Orgánicas del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, en el marco de sus funciones, la difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento del precitado Documento Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS


M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.F. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/NHBL/MDBE
Dirección Ejecutiva
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Inteligencia Sanitaria
Oficina de Salud Integral
Unidad de Estadística e Informática
Archivo